

**Municipalidad de Parral**

(IdDO 900088)

**DEJA SIN EFECTO LAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS QUE INDICA**

Núm. 661.- Parral, 21 de abril de 2015.

## Vistos:

1.- Decreto alcaldicio N° 78 de fecha 06.04.1990, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.07.1990, que aprobó el Proyecto del Plan Regulador Comunal de Parral, que incluye la ciudad de Parral y la localidad de Catillo.

2.- La resolución N° 76 de fecha 20.04.1990 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que aprobó el Proyecto de Plan Regulador Comunal de Parral (ciudad de Parral y localidad de Catillo).

3.- La ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el día 13.02.2004.

4.- La ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el día 12.02.2009.

5.- La ley N° 20.791, publicada en el Diario Oficial el día 29.10.2014, que entre otros reemplaza los contenidos del artículo 59 de la Ley General del Urbanismo y Construcciones y en su artículo transitorio faculta a las municipalidades a dejar sin efecto las declaratorias de utilidad pública para circulaciones, plazas y parques existentes con anterioridad a las disposiciones de las leyes N° 19.939 y 20.331.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## Considerando:

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, realizado en su sesión ordinaria del día 14.04.2015, que aprueba la nómina de vías para ser dejadas sin efecto de las declaratorias de utilidad pública, conforme a presentación realizada para tales efectos por el Asesor Urbanista.

## Decreto:

1.- Déjense sin efecto las declaratorias de utilidad pública de los terrenos que fueron destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de la ley N° 19.939, contenidas en el Plan Regulador Comunal de Parral, publicado en el Diario Oficial el 03.07.1990, de acuerdo a la siguiente nómina:

CALLE / AVDA.	TRAMO	TIPO
Dos Sur	Desde Avda. Industrial hasta límite oriente Zona ZU4	Apertura
	Desde límite oriente Zona ZU4 hasta Camino a Catillo	Ensanche Norte
Matucana	Desde Dr. Patricio Bianco hasta Avda. Poniente	Ensanche Sur
	Desde Avda. Industrial hasta límite oriente de Pobl. Digua	Apertura
Avda. Oriente	Desde Matucana hasta Avda. Sur	Apertura
	Desde Matucana hasta Avda. Sur	Apertura
Avda. Sur	Desde Avda. Industrial hasta Igualdad	Apertura
	Desde Avda. Sur hasta Camino a Catillo	Apertura
Dr. Mario Mujica	Desde Camino a Catillo hasta Avda. Delicias Sur	Ensanche Oriente
	Desde Avda. Dr. Mario Mujica hasta 125 Mts. al oriente	Ensanche
San Diego	Desde 125 Mts. al oriente de Avda. Dr. Mario Mujica hasta Avda. Anibal Pinto	Apertura
	Desde Dos Sur hasta Avda. Sur	Apertura
Igualdad	Desde 100 Mts. al norte de Soledad hasta Soledad en dirección poniente	Apertura
Avda. Norte	Desde Balmaceda hasta Camino a Cauquenes	Apertura
Avda. Bernardo Barriga	Desde Avda. Huenutill hasta Jerónimo Nallez	Apertura
Avda. Poniente	Desde Dos Sur hasta Camino a Cauquenes	Apertura

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República.

3.- Archívese el presente decreto en el Conservador de Bienes Raíces de Parral, como parte integrante de los antecedentes del Plan Regulador Comunal vigente de Parral.

Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa.- Alejandra Román Clavijo, Secretaria Municipal.

**Municipalidad de Panguipulli**

(IdDO 900029)

**APRUEBA NÓMINA DE PROYECCIONES DE CALLES NO CONSOLIDADAS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA SE DEJAN SIN EFECTO**

Núm. 1.868.- Panguipulli, 24 de abril de 2015.

## Vistos:

a) El oficio N° 163, de fecha 27 de febrero de 2015, del Sr. Jorge Alvia Pantoja, Seremi (S) Minvu Región de Los Ríos.

b) La ley N° 20.791, que Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores.

c) Las circulares N° 277 y N° 279 de 2014, sobre ley N° 20.791 y aplicación de disposiciones contenidas en el artículo N° 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

d) El Ord. N° 397/15, de fecha 7 de abril de 2015, del Sr. René Aravena Riffo Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli dirigido al Sr. Carlos Mejías González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, donde se solicita dejar sin efecto declaratoria de utilidad pública a las proyecciones que en él se establecen.

e) El informe del Director de Obras de la Municipalidad de Panguipulli, el Sr. Rolando Werner Santibáñez, de fecha 21 de abril de 2015.

f) El Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 24 de abril de 2015.

g) El Acuerdo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Panguipulli, de fecha 24 de abril de 2015.

h) El decreto N° 3.972, de fecha 7 de diciembre de 2012, que dispone la asunción de funciones de alcalde de la comuna de Panguipulli a don René Aravena Riffo.

i) El decreto N° 619, de fecha 4 de febrero de 2015, que dispone orden de subrogación del Director de Control.

j) Y, las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## Considerando:

1. Que las declaratorias de utilidad pública destinadas a circulaciones, parques y plazas, incluidos sus ensanches, contenidas en el Plan Regulador de Panguipulli, previo a las modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, leyes N° 19.939 del 13 de febrero de 2014 y N° 20.331 del 12 de febrero de 2009, se encuentran actualmente vigentes, conforme al artículo transitorio de la ley N° 20.791 del 29 de octubre de 2014 que vuelve a modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Que, en el mismo artículo transitorio de la ley N° 20.791 del 29 de octubre de 2014, se establece que la municipalidad podrá dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones, plazas y parques, que incluyan en una nómina aprobada por decreto, en un plazo de seis meses a contar de la publicación de la ley N° 20.791.

3. Y, el Ord. N° 327, de fecha 13 de abril de 2015, del Sr. Carlos Mejías González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, donde solicita puntualizar nómina establecida en Ord. N° 397/15, según inciso 2° del artículo transitorio a través de decreto.

## Decreto:

1.- Apruébase la Desafectación de las Declaratorias de Utilidad Pública de la siguiente nómina:

- Proyección calle Ramón Freire, hacia el Sur entre calle José Miguel Carrera y R-6.
- Proyección calle Rubén Darío entre calles Carlos Acharán y fin fondo sitios.
- Proyección Avenida Roberto Bravo hacia lado noreste continuación balneario.
- Calle sin nombre entre calle Padre Sigisfredo y Bernardo O'Higgins, frente a Estadio Municipal.
- Proyección calle Padre Sigisfredo y Cementerio Viejo en villa Los Presidentes.

2.- Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y hecho archívese.- René Aravena Riffo, Alcalde.- Juan Eugenio Eugenio, Secretario Municipal.